



Andacollo, 3 de diciembre de 2009

-ORDENANZA N° 1488/09 -

VISTO:

Los Expedientes N° 434/98, a nombre del señor Guzmán Manuel Antonio generado en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo y 0309/08 de la municipalidad de Andacollo

La Nota presentada por el Sr. Guzmán de fecha 22/08/2008;

La Declaración N° 04/04;

El proyecto presentado por la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Guzmán es propietario de un lote que se encuentra ubicado en parte de la chacra H-2 individualizado con la nomenclatura catastral 01-20-071-4742, según expte. 2318/3091/87;

Que en dicho lote se encuentra una edificación de relevancia histórica, denominado "Bar el Minero", que se encuentra emplazado desde antaño en la zona, siendo en su momento un lugar de encuentro y reunión, que fuera utilizado por los antiguos pirquineros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha presentado la propuesta de reciclar dicho inmueble y restaurar la construcción existente y el predio, a los fines de crear el "MUSEO EL MINERO";

Que se persigue lograr el resguardo de ese lote donde existe la mentada edificación de relevancia histórica para nuestro pueblo;

Que a tales fines, se propone adjudicar sin costo alguno, a favor de GUZMAN un lote ubicado en cercanías de la zona IV a la vera de la ruta N° 43, con una superficie aproximada de 1 ha 8151,93m2, que actualmente ostenta en calidad de comodato;

Que el señor GUZMAN transferirá el dominio de una superficie de 800 m2 del inmueble de su propiedad;

Que este Cuerpo considera procedente materializar el acuerdo, considerando principalmente, el interés público del Municipio en afectar dicho inmueble a la concreción de la mencionada obra de interés socio-cultural;

Que en tal sentido, se considera necesaria la suscripción de un convenio, por el cual se instrumente la cesión de los derechos que el señor Guzmán Manuel Antonio posee sobre el inmueble de su titularidad, en favor de la Municipalidad de Andacollo y la consiguiente adjudicación gratuita, del inmueble individualizado en los considerandos precedentes;

Que de esta forma se resuelve la situación que involucra intereses públicos y particulares, referidos específicamente, a la construcción de un museo minero, que resulta de interés para toda la comunidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer sobre el destino de la tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 101° y 129° -inc. a)-, y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Señor Intendente de la Municipalidad de Andacollo a suscribir con el Señor GUZMAN Manuel Antonio, DNI N° 16.318.651, el Acuerdo, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a adjudicar al Sr. GUZMAN Manuel Antonio, DNI N° 16.318.651, una fracción de tierra en el sector urbano de nuestra localidad, ubicado en cercanías de la zona IV a la vera de la ruta N° 43, con una superficie aproximada de 1 ha 8151,93m2, el que como **ANEXO II**, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicación dispuesta en el artículo 2° de la presente, será gratuita, en carácter del acuerdo transaccional del lote que se encuentra ubicado en parte chacra H-2 con la nomenclatura catastral 01-20-071-4742, según expte. 2318/3091/87 con una superficie de 800 m2; de su propiedad, para la construcción del Museo El Minero

ARTÍCULO 4°: La adjudicación dispuesta en el artículo 2° de la presente, será de carácter gratuito.-



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 5°: Las erogaciones que se originen con motivo de subdivisión de la Chacra H-2 y su asentamiento en el correspondiente instrumento público; así como la escrituración de la adjudicación del predio individualizado en el artículo 2° de la presente, serán soportados, íntegramente, por la Municipalidad de Andacollo.-

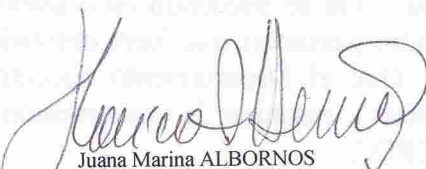
ARTÍCULO 6°: Tomen razón los sectores municipales correspondientes a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio derivadas del citado Acuerdo Transaccional.-

ARTÍCULO 7°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 646.-


Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Juana Marina ALBORNOS
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 3 de diciembre de 2009

-ORDENANZA N° 1488/09 -
- ANEXO I -

ACUERDO

En la ciudad de Andacollo, a los..... Días del mes de..... del año 2009; entre la Municipalidad de Andacollo; en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representada en este acto por el señor Intendente Comunal don **DANIEL ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 18.108.665**, por una parte y El Señor **GUZMAN MANUEL ANTONIO, DNI N° 16.318.651**, en adelante **"EL VECINO"**, por la otra, convienen establecer el siguiente acuerdo, según las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes reconocen las siguientes circunstancias de hecho y de derecho, acerca de parte de la Chacra H-2, Nomenclatura Catastral, 01-20-071-4742 expte. 2318/3091/8, con una superficie de 820 m2 y del Lote ubicado en ubicado en cercanías de la zona IV a la vera de la ruta N° 43, con una superficie aproximada de 1 ha 8151,93m2, sujeto a mensura.

SEGUNDA: **"EL VECINO"** cede y transfiere a favor de **"EL MUNICIPIO"**, todos los derechos que posee sobre parte del inmueble identificado como Parte de chacra H-2, Nomenclatura Catastral N° 01-20-052-5445-0000, con una superficie de 820m2, ubicado en el paraje Huaraco sobre la ruta provincial N° 38 camino hacia la localidad de Huínganco, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Andacollo, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, para ser afectado al emplazamiento del Museo el minero.

TERCERA: Como compensación por la cesión y transferencia explicitada en el artículo precedente, **"EL MUNICIPIO"** adjudicará en venta, de forma gratuita, al **VECINO**, el inmueble ubicado en cercanías de la zona IV a la vera de la ruta N° 43, con una superficie aproximada de 1 ha 8151,93m2, sujeto a mensura

CUARTA: La adjudicación referida en la cláusula TERCERA de este acuerdo, se efectúa otorgándose el respectivo Decreto de Obligaciones Cumplidas, por cuanto **"EL MUNICIPIO"** reconoce como cancelado el valor del inmueble por parte de **"VECINO"**.

QUINTA: Las erogaciones que se originen con motivo de la rectificación de la superficie de la chacra H I y su asentamiento en el correspondiente instrumento público, así como la escrituración serán soportadas íntegramente por la Municipalidad de Andacollo.-

SEXTA: Cumplidas que sean las estipulaciones establecidas en las cláusulas SEGUNDA a QUINTA, NADA TENDRÁN QUE RECLAMARSE RECÍPROCAMENTE LAS PARTES FIRMANTES, CONSIDERANDO EXTINGUIDAS TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL TEMA OBJETO DE ESTE CONVENIO.-

SEPTIMA: A fin de dilucidar cualquier divergencia en la interpretación de los términos del presente acuerdo y por el trámite de su ejecución judicial –para el supuesto de incumplimiento posterior-, las partes firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio –ambas- en la localidad de Andacollo, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que las partes se cursen.

En prueba de conformidad plena, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a igual efecto; en lugar y fecha precedentemente indicados.

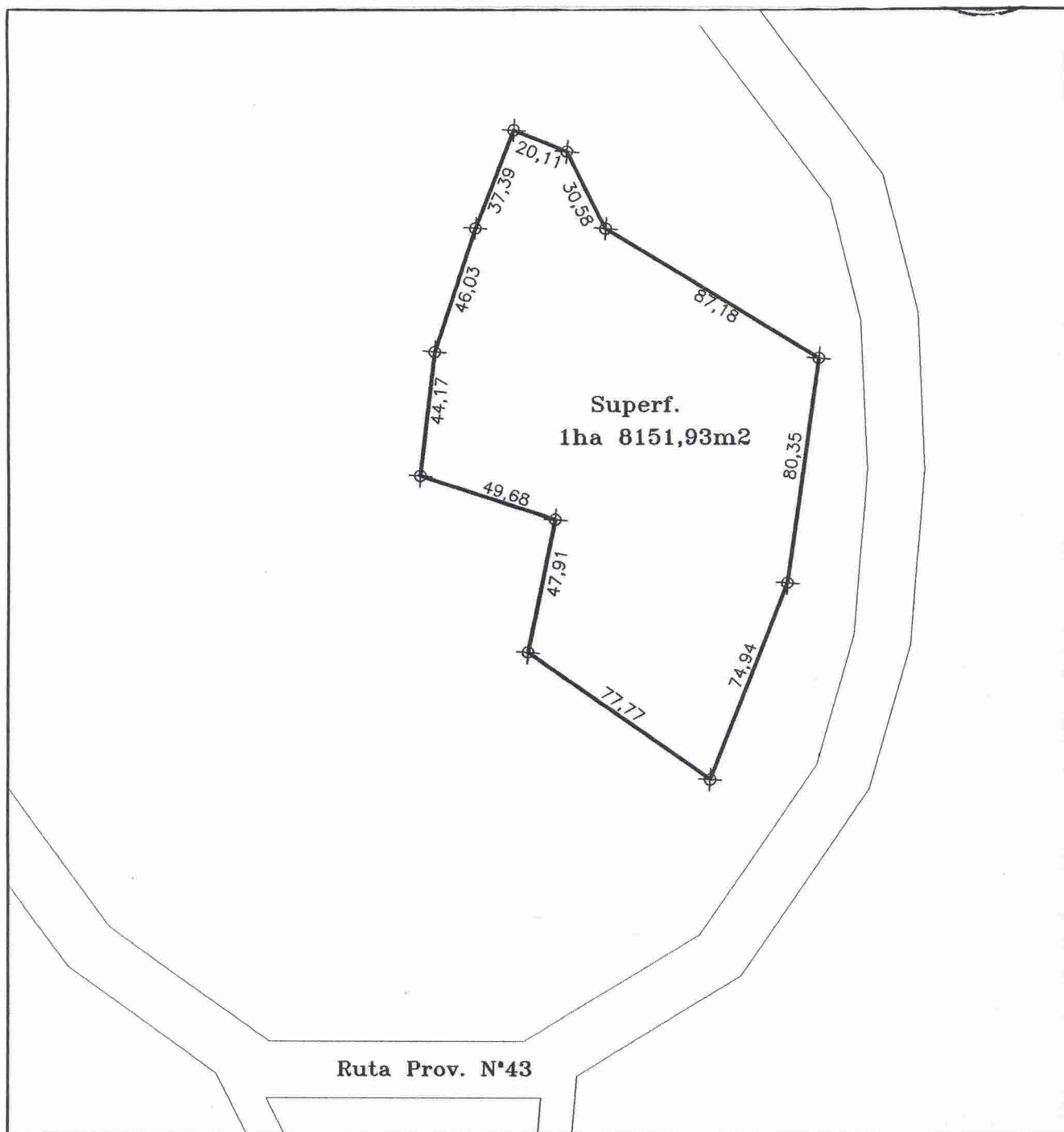




Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de diciembre de 2009

-ORDENANZA N° 1488/09 -
- ANEXO II -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Predio salida a Chos Malal

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

OBSERVACIONES :

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS

FECHA : Noviembre 2005

ESCALA : 1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

